

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

PARRAL,

17 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.540 -1

**VISTOS:**

- 1).- El Decreto Exento N° 74 de fecha 11 de enero del año 2013 que autoriza la creación de un fondo fijo Municipal.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 72 de fecha 11 de enero del año 2013, que autoriza la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para efectuar cancelación de gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud año 2013. Del mismo modo, se estableció que el fondo fijo sería administrado por la Sra., Alejandra Lastra Gatica, RUT N°16.462.366-1.
- 2.- **Que**, mediante el Decreto señalado precedentemente, se indicó que el fondo debería ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-)

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFICASE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 74 de fecha 11 de enero del año 2013, en cual se autoriza la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$250.000. (Doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a los conceptos

comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2013.

Debe decir: "1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-) para efectuar la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2013."

2.- **MODIFICASE**, el numeral tres (3) del Decreto Exento N° 74 de fecha 11 de enero del año 2013, en cual se establece que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuan documentada cuando alcance un gasto máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-), en el siguiente sentido:

Donde dice: 3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

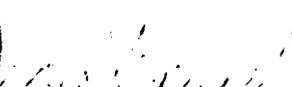
Debe decir: "3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser repuesto *previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.*"

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
PRU/ARC/AGG/BMT/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesadas